

## Instancia General



EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

<b>DATOS PERSONALES:</b>	
<b>CIF:</b> G47035076	<b>Razón social:</b> FEDER. PROV. DE ASOCIACIONES VECINALES Y DE CONSUMIDORES DE VALLADOLID ANTONIO MACHADO
Actúa en calidad de Interesado	

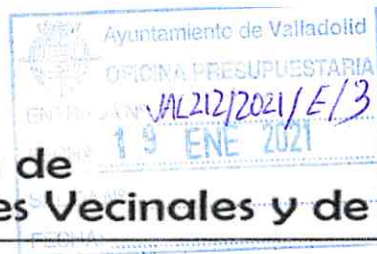
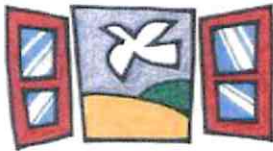
<b>MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:</b>				
<b>Vía:</b> Vega	<b>Número:</b> 18	<b>Escalera/Letra:</b>	<b>Planta:</b>	<b>Puerta:</b>
<b>Municipio:</b> Valladolid	<b>C. Postal:</b> 47004	<b>Provincia:</b> Valladolid	<b>Teléfono:</b> 983305148	
<b>Correo Electrónico:</b> federacion@vecinosvalladolid.org				

<b>EXPOSICIÓN DE HECHOS Y RAZONES:</b>	
<b>Exposición de hechos y razones:</b>	Habiendo observado algún error en el registro VIRTUAL/2021/E/1527 referente a las reclamaciones al presupuesto municipal para 2021, se lo volvemos a registrar

<b>DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Formato de ficheros permitidos: pptx, jpg, jpeg, txt, xml, xsig, xls, xlsx, odg, odt, ods, pdf, odp, png, svg, tiff, doc, docx, rtf, ite.</li> <li>* Los nombres de los ficheros no deben tener acentos.</li> <li>* Tamaño máximo por fichero: 15 Mb.</li> <li>* Tamaño TOTAL máximo (todos los ficheros): 75 Mb.</li> <li>* En el caso de que su solicitud, escrito o comunicación incluya documentación anexa que supere los límites establecidos en este formulario en cuanto al tamaño de los mismos, puede realizar un segundo asiento registral con el resto de información indicando la referencia al número de registro del primero.</li> </ul>	
<b>Ficheros:</b>	* Reclamaciones presupuesto ayto 2021.pdf 162.16 KB Hash (SHA1 en Base64): sj04z0aA2h6NDFjQ5asrC/VswY4=

<b>SOLICITA:</b>	
<b>Solicita:</b>	que se ha tenido en cuenta esta subsanación

Valladolid a 18 de enero de 2021



**DOÑA MARGARITA GARCÍA ÁLVAREZ**, con D.N.I. número \_\_\_\_\_ en representación de **LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE VALLADOLID "ANTONIO MACHADO"**, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Vega nº 18 47004 Valladolid., en relación al trámite de información pública relativa al presupuesto general del ayuntamiento para 2021 publicada en el BOP de 30 de diciembre, realiza las siguientes:

## **RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2021.**

### **1) Aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad**

Considerando que se debe de aplicar "el criterio contable de prudencia" en la confección de los presupuestos y muy especialmente en el caso de la generación de partidas presupuestarias de gastos que estén amparados por acuerdos vigentes con otras entidades.

Considerando que en la previsión de gastos no se está teniendo en cuenta la aportación al préstamo participativo a la sociedad alta Velocidad SVA, para dar cumplimiento al convenio suscrito por sus socios, no estando justificada dicha omisión, puesto que no existe documento legal que exima de presupuestar dicha aportación

Considerando que la no inclusión de la partida correspondiente pudiera ser interpretada por el resto de socios como una intención de no ejecutar los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Valladolid, y teniendo esta decisión unas indeterminadas consecuencias por el resto de los socios en cuanto a sus acciones a tomar.

Considerando que la no aportación monetaria por parte de uno de los socios, fuera copiada por el resto de socios en años sucesivos, esgrimiendo argumentos en cada caso de muy diversa índole y pudiera hacer peligrar la continuidad del proyecto de Integración Ferroviaria en la ciudad de Valladolid al poner en riesgo el cumplimiento de las aportaciones, así como los compromisos en la ejecución de los plazos de las distintas actuaciones urbanísticas.

Considerando la situación económica en la que está la SVA y la descompensación monetaria que supondría esta no aportación para su flujo de caja, que podría inducir a llevar al a la SVA a una quiebra técnica, poniendo en riesgo la continuidad del proyecto de Integración Ferroviaria en la ciudad de Valladolid.  
Considerando que una parte de la ciudadanía entendió que el abandono del soterramiento por parte de los socios sería compensado por la llamada Integración Ferroviaria que facilitaría la movilidad en el término municipal, no entendería que



ahora se dejaran de realizar aportaciones económicas que según siempre se dijo "garantizaban la realización del proyecto".

Considerando que ya actualmente existe un retraso en la ejecución de la obra de la Integración Urbana de más de dos años, y por tanto sería deseable recuperar este retraso acelerando la ejecución de la globalidad del proyecto, siendo necesario entonces que la SVA tenga una amplia liquidez.

SOLICITAMOS

Que en los presupuestos del 2021 se incluya como gasto la partida presupuestaria correspondiente, para hacer frente a las obligaciones firmadas en el acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2017 por los socios de la sociedad alta Velocidad SAV, que permitiría la aportación al préstamo participativo a la sociedad alta Velocidad SVA.

## **2) Insuficiente cuantía destinada a la Concejalía de mediación comunitaria**

Considerando que una de los temas a trabajar con más intensidad es la de la mediación comunitaria.

Considerando los problemas surgidos tanto en el polígono de las viudas como en el 29 de octubre y que uno de las patas para solucionarlos es la mediación comunitaria.

Considerando que el presupuesto destinado al programa 2316-Mediación comunitaria, dentro del Área presupuestaria 10, Servicios Sociales tiene un ridículo presupuesto de 396.700€, y el mucho trabajo por hacer para conseguir una convivencia pacífica entre antiguos y nuevos vecinos y vecinas de la ciudad,

SOLICITAMOS

Que, se incremente la cuantía económica destinada a esta concejalía, dándole una cuantía digna.

## **3) Sobre el informe del impacto de género**

Desde el Área de Igualdad de la Federación Vecinal Antonio Machado, creemos que el fin de cualquier informe sobre Impacto de Género es la identificación clara de las diferencias sociales entre mujeres y hombres y las causas que la producen.



Creemos que este informe tiene que dejar claro que la aplicación de las políticas y normas públicas, no tienen la misma repercusión entre hombres y mujeres.

Toda evaluación implica un proceso de análisis que determine los resultados tangibles que esa intervención tendrá en la sociedad en general y en las personas destinatarias en particular.

Lo que en el Informe de Impacto de Género que acompaña al Presupuesto Municipal para 2021 presentado por el Ayuntamiento de Valladolid vemos es que, aunque son ciertas las afirmaciones que se hacen, no entra a valorar las políticas previstas desde el punto de vista de igualdad y cómo impactarán en la vida de las mujeres o si tienen en cuenta la situación de vulnerabilidad de las mujeres. No vemos tampoco que se propongan políticas específicas.

Sí vemos una autocomplacencia, que desde nuestro punto de vista creemos no es real, si tenemos en cuenta varios factores a valorar:

**1.-** Sobre el uso no sexista del lenguaje, creemos que se debe mejorar mucho, puesto que se han dado casos sangrantes de utilización de lenguaje sexista, por ejemplo, en la reciente redacción de los Estatutos de AUVASA.

**2.-** Se dice en el Informe que el presupuesto del 2021 se centra en las políticas de infancia, adolescencia, familias, igualdad etc. Pues bien, vemos con preocupación cómo este año a pesar de tener dos nuevos planes municipales como el de corresponsabilidad y el de Inserción laboral, se destina menor presupuesto al Plan de Igualdad que se une al Plan contra la Violencia de Género destinando a los dos 110.000 €, cuando el pasado año se destinaba al Plan de Igualdad 250.000 € y al de Violencia de Género 55.000 €. Es decir, este año se destinan 195.000 € menos a estos planes que el pasado año. En cuanto al Plan de la infancia se congela en la misma cantidad que para el 2020.

#### SOBRE LA PREVISIÓN DE GASTOS:

La Administración Pública, ha de tener un compromiso político explícito en su normativa, desarrollando medidas claras destinadas a la consecución de la igualdad, con un impacto directo que afecte inmediatamente a los recursos de las personas (en este caso mujeres) que se pretende ayudar.

Las acciones y normas dictadas han de tener también un impacto indirecto, destinado al mismo fin. Por ejemplo, ayudas a empresas para la contratación de mujeres en situación vulnerable.



Como se ha apuntado en el análisis del Informe de Género, el presupuesto aprobado inicialmente, reduce el presupuesto para el Plan de Igualdad, que se une al Plan contra la Violencia de Género, destinando a los dos 110.000 €, cuando el pasado año se destinaba al Plan de Igualdad 250.000 € y al de Violencia de Género 55.000 €. Es decir, este año se reduce en 195.000 € el presupuesto asignado a estos planes respecto al pasado año.

En cuanto al Plan de la infancia se congela en la misma cantidad que para el 2020. Aunque es cierto que en la misma área se destina presupuesto en la partida llamada "Políticas de igualdad e infancia", a las cantidades destinadas a los planes municipales se añaden la gestión del centro de Igualdad y diferentes campañas (LGTBI, Igualdad), por lo que es difícil comprobar si el presupuesto aumenta, o se reduce respecto al año anterior.

Por todo ello, el Área de Igualdad de la Federación Vecinal, SOLICITA que se tenga en cuenta lo expuesto y:

1. Se dote de presupuesto y personal suficiente para llevar a cabo unas buenas políticas de Igualdad en los Planes Municipales de Igualdad, Violencia, Infancia, Corresponsabilidad e Inserción laboral.
2. Que garanticen la repercusión positiva y directa a la Sociedad en general y a las mujeres en particular.
3. Que se realice un proceso de estudio y análisis que evalúe la situación de las mujeres en situación vulnerable de la ciudad.
4. Que se determinen los resultados tangibles que esas intervenciones y su repercusión en las personas destinatarias. Para ello se considera imprescindible la recogida de datos desagregada por géneros en todas las áreas municipales.

Valladolid a 18 de enero de 2021

10865175K  
MARGARITA  
GARCIA (R:  
G47035076)

Firmado digitalmente  
por 10865175K  
MARGARITA GARCIA  
(R: G47035076)  
Fecha: 2021.01.18  
14:01:04 +01'00'

Fdo: Margarita García Álvarez  
Presidenta de la federación



El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 del mismo mes y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, el anuncio de exposición pública del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el período de exposición al público se ha recibido el día 18 de enero alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado", cuya copia te adjunto, y que en parte tiene relación con algún programa presupuestario incluido en esa área.

La LRHL, en su artículo 170.2 establece los supuestos por los que de forma exclusiva podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto y estas son:

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por ello se solicita informe sobre si procede admitir o no dicha alegación motivando la respuesta.

Valladolid, 19 de enero de 2021  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA  
Nuria Herrero Quirós

SRA. DIRECTORA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/01/2021 10:06

Fecha Copia: 19/01/2021 10:13

Código seguro de verificación(CSV): 87ba75da9df9d9fd37d3010d75dbf7b32fbc9f2c  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Área de Servicios Sociales y  
Mediación Comunitaria



Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria

En relación con las alegaciones respecto al programa presupuestario 231.6 de las presentadas al Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Valladolid por la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid "Antonio Machado", que hacen referencia a la insuficiente cuantía destinada a la Concejalía de Mediación Comunitaria, no se sujetan a las previsiones establecidas en el art. 170.2 de la LRHL.

Es necesario señalar que dentro de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria existe una concejalía especial de mediación comunitaria, si bien el presupuesto está considerado en los programas presupuestarios 231.1, 231.2, 231.3, 231.6 y 241.2, por lo que también otras partidas de servicios sociales inciden en el objetivo previsto. Por otro lado, en el catálogo de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León contempla el servicio de acción social comunitaria y promoción de la solidaridad por el que no se reciben fondos a través del Acuerdo marco de cofinanciación de Servicios Sociales, a pesar que desde la Concejalía se ha solicitado reiteradamente financiación para el trabajo comunitario que complemente la aportación municipal.

*Documento firmado digitalmente: Félix Moro Gonzalo, director del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria.*

San Benito, 1  
47003 Valladolid  
☎ 983 426097  
E-mail: dss@ava.es

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FELIX  
MORO GONZALO  
Fecha Firma: 19/01/2021 13:56

Fecha Copia: 19/01/2021 13:58

Código seguro de verificación(CSV): e32b6548fe1aa50432464ad61b569f4e2c953114  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 del mismo mes y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, el anuncio de exposición pública del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el período de exposición al público se ha recibido el día 18 de enero alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado", cuya copia te adjunto, y que en parte tiene relación con algún programa presupuestario incluido en esa área.

La LRHL, en su artículo 170.2 establece los supuestos por los que de forma exclusiva podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto y estas son:

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por ello se solicita informe sobre si procede admitir o no dicha alegación motivando la respuesta.

Valladolid, 19 de enero de 2021  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA  
Nuria Herrero Quirós

SRA. DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA JUVENTUD E IGUALDAD.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/01/2021 10:06

Fecha Copia: 19/01/2021 10:12

Código seguro de verificación(CSV): 7ed6757363dbe7c98f114dcda4157ee9e3c0035f  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---





## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia,  
Juventud e Igualdad



SRA. DIRECTORA DE LA  
OFICINA PRESUPUESTARIA

### **INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES Y DE CONSUMIDORES "ANTONIO MACHADO" EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA EL EJERCICIO 2021.**

En contestación a su oficio de 19 de enero, en el que se solicita informe sobre si procede o no admitir las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado" en relación con el expediente para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021, y en concreto las alegaciones relativas al Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, se emite el siguiente INFORME:

El art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), establece que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto en tres supuestos. Debe, por tanto, analizarse si las alegaciones presentadas se encuentran o no incluidas en alguno de estos supuestos ya que, de no ser así, no procede admitirlas.

Estos supuestos son:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

Las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado" en relación con el Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad se corresponderían con los apartados a) y b) del citado artículo 170.2 LBRL, ya que se refieren, por un lado, al informe de impacto de género que consta en el expediente y, por otro lado, a la previsión de gastos del programa 2315 "Políticas de igualdad e infancia".

C/ San Benito, s/n  
47003 VALLADOLID  
Telf. 983 42 63 70

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MONICA  
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 20/01/2021 10:50

MARIA VICTORIA  
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 20/01/2021 13:58

Fecha Copia: 20/01/2021 14:00

Código seguro de verificación(CSV): cb3497c40060b9b853c92618374169f46b2bae04

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia,  
Juventud e Igualdad



### a) Sobre el informe de impacto de género:

En lo que respecta a los trámites que corresponde realizar a este Área en relación con el expediente para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021, se ha actuado de forma totalmente ajustada a los trámites establecidos en la ley, y en concreto se ha procedido a la emisión del informe de impacto de género que consta en el expediente. En el informe se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, y su contenido se ajusta a lo exigido en el artículo 3 de dicha Ley.

Las alegaciones presentadas en relación con el informe de impacto de género no se refieren a si la realización de este trámite se ha ajustado a lo establecido en la ley, sino que consisten en la valoración que hace la Federación sobre las conclusiones del informe.

No se da, por tanto, el supuesto previsto en el apartado a) del artículo 170.2 de la RLHL, por lo que no procede admitir estas alegaciones.

En todo caso, el procedimiento se ha cumplido correctamente con el trámite de emisión del informe de impacto de género conforme a la ley.

### b) Sobre la previsión de gastos:

En lo que respecta a la previsión de gastos del programa 2315, la Federación aporta su valoración sobre las distintas partidas de dicho programa, pero en ningún caso se alega que dichos créditos no sean los necesarios para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en estas materias.

Pues bien, en el programa 2315 del presupuesto se han recogido créditos suficientes para el cumplimiento de cualquier obligación exigible a la entidad local en las materias a las que se refiere este programa. Se ha efectuado una reasignación de créditos entre los distintos Planes y se han adecuado las previsiones de gasto a las necesidades reales, teniendo en cuenta los gastos ejecutados en años anteriores y las previsiones de actuaciones a realizar en el ejercicio 2021, garantizando en todo caso la existencia de crédito suficiente para dar cobertura a todas las actuaciones que se realicen en ejecución de las diversas actuaciones, planes y campañas.

Debe tenerse en cuenta que, según lo dispuesto en el apartado b) del artículo 170.2 de la RLHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto en el supuesto de que se haya omitido el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local. En este caso las alegaciones presentadas por la Federación no se refieren a que se haya omitido el crédito necesario. No procede, por tanto, admitir estas alegaciones.

C/ San Benito, s/n  
47003 VALLADOLID  
Telf. 983 42 63 70

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MONICA  
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 20/01/2021 10:50

MARIA VICTORIA  
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 20/01/2021 13:58

Fecha Copia: 20/01/2021 14:00

Código seguro de verificación(CSV): cb3497c40060b9b853c92618374169f46b2bae04

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Educación, Infancia,  
Juventud e Igualdad



En todo caso, el crédito que consta en el programa 2315 es suficiente para el cumplimiento de cualquier obligación exigible a la entidad local en las materias a las que se refiere este programa.

A la vista de lo expuesto, se considera que **NO PROCEDE ADMITIR** las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado" relativas al Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, por no darse ninguno de los supuestos establecidos en el art. 170.2 de la LRHL.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,  
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Mónica Martín Olalla

CONFORME,  
LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN,  
INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo

C/ San Benito, s/n  
47003 VALLADOLID  
Telf. 983 42 63 70

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MONICA  
MARTÍN OLALLA

Fecha Firma: 20/01/2021 10:50

MARIA VICTORIA  
SOTO OLMEDO

Fecha Firma: 20/01/2021 13:58

Fecha Copia: 20/01/2021 14:00

Código seguro de verificación(CSV): cb3497c40060b9b853c92618374169f46b2bae04

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Ayuntamiento de Valladolid  
EJERCICIO GENERAL

ENTRADA Nº: 34

FECHA: 25. ENERO. 2021

SALIDA Nº: 39

FECHA: 25. ENERO. 2021

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 del mismo mes y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, el anuncio de exposición pública del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el período de exposición al público se ha recibido el día 18 de enero alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado", cuya copia te adjunto, y que en parte tiene relación con algún programa presupuestario incluido en esa área.

La LRHL, en su artículo 170.2 establece los supuestos por los que de forma exclusiva podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto y estas son:

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por ello se solicita informe sobre si procede admitir o no dicha alegación motivando la respuesta.

Valladolid, 19 de enero de 2021  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA  
Nuria Herrero Quirós

SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO URBANISTICO Y VIVIENDA

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/01/2021 10:06

Fecha Copia: 19/01/2021 10:14

Código seguro de verificación(CSV): c5e6517b222ad0934a06951764e8e6aee0e4dccb  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Área de Planeamiento Urbanístico y  
Vivienda



**Asunto: Informe de contestación a la reclamación interpuesta por la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado.**

Vista la reclamación nº 1 al presupuesto 2021, interpuesta por la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado, relativa a la "Aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad", se pone de manifiesto lo siguiente:

En el Consejo de Administración de la sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A." celebrado el 28 de diciembre pasado, se trató la posibilidad de suspender la aportación de los socios, previstas en el Convenio de 2017, para el ejercicio 2021, en base a las circunstancias excepcionales existentes en la actualidad y derivadas de la pandemia.

Teniendo en cuenta que, durante el 2021 está previsto que el gasto de la Sociedad por ejecución de obras no supere los 12 millones de euros y que la tesorería de la misma supera actualmente los 60 millones de euros, por los que por su mero depósito las entidades bancarias cobran grandes comisiones, los socios han planteado acompasar el ritmo de las obras con los recursos económicos que aportan los Accionistas. No obstante dada la complejidad del asunto, el Consejo de Administración acordó el análisis de esta actuación excepcional en el marco de la correspondiente modificación formal del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y, Adif, Adif-AV, Renfe Operadora, Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. y Junta de Castilla y León, para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid, suscrito el 20 de noviembre de 2017, que recoja la suspensión de las aportaciones y el correspondiente reajuste de las anualidades.

Esta posibilidad de interrumpir un gasto plurianual se contempla en el artículo 47 bis de la Ley General Presupuestaria, que permite la modificación y resolución de compromisos de gastos plurianuales, siempre y cuando esta circunstancia se produzca excepcionalmente. Y en efecto, tal excepcionalidad está, según creemos, justificada. Pues las necesidades presupuestarias excepcionales, derivadas de la situación social, sanitaria y económica absolutamente extraordinarias y de dominio público, sobre las que no parece necesario acreditar en concreto.

Por lo anteriormente expuesto, se entiende que no procede aceptar la alegación presentada.

Valladolid, 21 de enero de 2021

Pablo Gigosos Pérez,  
DIRECTOR DEL ÁREA

Vº Bº, EL CONCEJAL DELEGADO,  
Manuel Saravia Madrigal

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
PABLO LUIS  
GIGOSOS PEREZ  
Fecha Firma: 21/01/2021 14:29

MANUEL  
SARAVIA MADRIGAL  
Fecha Firma: 21/01/2021 14:39

Fecha Copia: 21/01/2021 14:47

Código seguro de verificación(CSV): 99d519de86229bddc54ae8da54f270b6f3f05f08  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 del mismo mes y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, el anuncio de exposición pública del expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el período de exposición al público se ha recibido el día 18 de enero alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores "Antonio Machado", cuya copia te adjunto, y que en parte tiene relación con algún programa presupuestario incluido en esa área.

La LRHL, en su artículo 170.2 establece los supuestos por los que de forma exclusiva podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto y estas son:

- "a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Por ello se solicita informe sobre si procede admitir o no dicha alegación motivando la respuesta.

Valladolid, 19 de enero de 2021  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA  
Nuria Herrero Quirós

SR. INTERVENTOR

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 19/01/2021 10:06

Fecha Copia: 19/01/2021 10:13

Código seguro de verificación(CSV): 21b6216a4360323874561b27bf1f110a1eea1864  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	
SECRETARÍA GENERAL	
ENTRADA Nº	34 NTR0.52
FECHA	25.ENERO.2021
SALIDA Nº	39
FECHA	25.ENERO.2021

Ayuntamiento de **Valladolid**  
Intervención General



### INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO:** Alegación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento 2021 en relación a la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad

Durante el período de exposición pública de la aprobación inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2021 por la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid "Antonio Machado" se ha presentado alegación por no haber incluido en el Presupuesto consignación presupuestaria que permita la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad SVA.

Según dispone el art. 170.2 del TRLRHL: "*Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

A la vista de esta alegación, se emite el siguiente INFORME:

1. Por el Ayuntamiento de Valladolid el 20 de noviembre de 2017 se acordó la aprobación del Convenio con los socios de la Sociedad Alta Velocidad 2003 S.A., por la que se recogía el compromiso de conceder préstamo participativo a lo largo de la vigencia del convenio.

2. Por parte de esta Intervención se emitió informe al proyecto de presupuesto inicial en el que se concluye que "No habiéndose presupuestado la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad SAV), para dar cumplimiento del convenio suscrito entre sus socios. Según se ha hecho saber a esta Intervención, teniendo en cuenta la situación tesorera de la SAV, los socios están conforme con acordar una moratoria en lo que se refiere a las aportaciones comprometidas para el año 2021, si bien hasta la fecha no se ha materializado esta intención, por lo que este informe queda condicionado a que los órganos de gobierno de esta entidad acuerden esta moratoria, de lo que deberá darse cuenta al "Pleno del Ayuntamiento".

3. En contestación de la alegación formulada por el Área de Planeamiento Urbanístico sucintamente se dice:

- Que el Consejo de Administración de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A. celebrado el 28 de diciembre de 2020 trató la posibilidad de suspender las aportaciones de los socios previstas en el Convenio de 2017 para el ejercicio 2021 en base a las circunstancias excepcionales. Y que ante la complejidad acordó el

Consejo proceder al análisis de esta actuación excepcional en el marco de la correspondiente modificación formal de Convenio de colaboración entre los socios.

- Que durante el 2021 está previsto que el gasto de la Sociedad por ejecución de obras no supere los 12 millones de euros y que la tesorería de la misma supera actualmente los 60 millones de euros. Y que los depósitos bancarios supone el pago a las entidades bancarias de grandes comisiones.
- Que esta posibilidad de interrumpir un gasto plurianual se contempla en el art. 47 bis de la Ley General Presupuestaria, que permite la modificación y resolución de compromisos de gastos plurianuales siempre y cuando esta circunstancia se produzca excepcionalmente. Excepcionalidad que se presenta como las consecuencias que nos encontramos en la actualidad y derivadas de la pandemia.

4. El art. 174.1 del TRLHL dispone que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Y por otra parte, por aplicación supletoria, el Artículo 47 bis. Modificación y resolución de compromisos de gasto plurianuales. de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria permite con carácter excepcional que la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorice créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones nacidas de negocios o actos jurídicos, formalizados de conformidad con el ordenamiento jurídico y de los que derivasen compromisos de gastos de carácter plurianual adquiridos de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de esta Ley.

5. A la vista de la contestación dada por el Área de Planeamiento Urbanístico y Viviendas, y atendiendo a las excepcionales circunstancias derivadas de la COVID 19, se puede considerar que es aplicable el art. 47 bis de la LGP relacionado con el antedicho art. 174.1 del TRLHL, más teniendo en cuenta que la no aportación del préstamo participativo previsto en el Convenio, no va a impedir la continuidad de la actividad de la Sociedad Alta Velocidad en el presente ejercicio, sin perjuicio de la posterior necesidad de la modificación del Convenio con la correspondiente reasignación de anualidades. Debiéndose comunicar a la Sociedad estas circunstancias.

Por ello y de conformidad con lo expuesto **CONCLUYO**:

1.- Que procede dejar sin efecto la condición recogida en el informe de Intervención al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid 2021, en tanto que la no consignación se fundamenta en la excepción prevista por el art. 47 bis de la LGP en relación con el art. 174.1 TRLHL

2.- Que procede la desestimación de la alegación referente en relación a la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad por las causas excepcionales argüidas.

Valladolid 25 de enero de 2021  
EL INTERVENTOR GENERAL.  
Rafael Salgado Gimeno





## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



### DILIGENCIA:

La extiende la Directora de la Oficina Presupuestaria, para hacer constar que, durante el plazo reglamentario de exposición al público del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2021 que comprende el período del 31 de diciembre de 2020 hasta el 22 de enero de 2021, se ha presentado alegación contra el mismo por D<sup>a</sup> Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado"

Y a efectos de su unión al expediente de aprobación del Presupuesto, firmo la presente en Valladolid, a 25 de enero de 2021.

Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 26/01/2021 08:05

Fecha Copia: 26/01/2021 08:15

Código seguro de verificación(CSV): 6b7495171415387fc7e7500cefb5181bab6ceffe  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---